

COMUNICADO HECHO RELEVANTE

SOL MELIA S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de SOL MELIA S.A., se convoca a los señores accionistas a la Junta General de Accionistas, que se celebrará el día 28 de mayo de 2001, en el Hotel Meliá Palas Atenea, Paseo Marítimo número 29, Palma de Mallorca a las doce horas, en primera convocatoria, y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de SOL MELIA S.A. y del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2000, así como de la Gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Aprobación del Balance de Fusión, siendo éste el cerrado a 31 de diciembre de 2000, a los efectos previstos en el artículo 239 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y verificado por el auditor de Cuentas de la sociedad.

Tercero.- Aprobación del Proyecto de Fusión de fecha 26 de marzo de 2001 elaborado conjuntamente por el Consejo de Administración de esta sociedad, como sociedad absorbente, y el órgano de administración respectivo de las sociedades absorbidas.

Cuarto.- Aprobación de la Fusión por absorción por parte de esta Compañía de TRYP, S.A., TRIBENOL, S.L., Sociedad Unipersonal, MESOL MANAGEMENT, S.L., Sociedad Unipersonal, HOSTERIAS DE CASTILLA, S.A., Sociedad Unipersonal, PROPIEDADES EN ARRIENDO, S.L., Sociedad Unipersonal, MELIÁ EUROPA HOLDING DE ENTIDADES, S.A., Sociedad Unipersonal y CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ALCANO, S.A., Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de estas últimas y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a SOL MELIÁ, S.A.

Quinto.- Renovación parcial del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Ratificación de los nombramientos de HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS S.A. y AILEMLOS S.L. como nuevos miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación de capital con arreglo al artículo 153 1 b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en una o varias veces, por un importe máximo igual a la mitad del capital existente en el momento de la autorización, dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta, revocando y dejando sin efecto alguno, en cuanto al plazo aún no transcurrido, la autorización conferida a los mismos por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 29 de mayo de 2000.

Asimismo, atribución al Consejo de Administración de la Sociedad, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 159.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, emitiéndose en tal caso las acciones a un tipo de emisión que se corresponda con el valor real que resulte del informe de los auditores de cuentas de la Sociedad.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones, bonos o valores análogos simples no convertibles en acciones.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad, dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta, determinación de las bases y modalidades de la conversión y ampliación de capital en la cuantía

necesaria, dejando sin efecto alguno, en cuanto al plazo aún no transcurrido, la autorización conferida por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 29 de mayo de 2000.

Décimo.- Dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias acordada por la Junta General de 29 de mayo de 2000, y autorizarles de nuevo para que puedan adquirir acciones de SOL MELIÁ, S.A., al amparo de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Undécimo.- Ratificación de la renovación de la solicitud de aplicación del régimen fiscal de los Grupos de Sociedades del Impuesto de Sociedades.

Duodécimo.- Delegación de facultades para formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general.

Décimotercero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

DOCUMENTACION

Los señores accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, y el de pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los preceptivos documentos, informes de los Administradores y propuestas sobre los asuntos incluidos en el orden del día, y en concreto los preceptivos Informes de Gestión y de los Auditores de Cuentas, todo ello, de acuerdo con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, los accionistas, los obligacionistas y los titulares de derechos especiales, distintos de las acciones, podrán examinar en el domicilio social u obtener entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los documentos indicados en el citado artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, en concreto:

- a) El Proyecto de Fusión redactado por los respectivos órganos de administración de la Sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.
- b) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, acompañado, en su caso, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- c) El balance de fusión de cada una de las sociedades participantes cerrado a 31 de diciembre de 2000, acompañado, en su caso, del informe de verificación emitido por auditor de cuentas
- d) Texto íntegro de las modificaciones estatutarias de la Sociedad absorbente, en su caso.
- e) Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- f) Relación de nombres, apellidos, nacionalidad, edad, domicilio y fecha desde el que desempeñan sus cargos los administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

Los documentos indicados en el citado artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas estarán a disposición de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social de SOL MELIA S.A. anteriormente indicado.

ASISTENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta general los titulares de, al menos, 300 acciones, que las tengan inscritas en el correspondiente Registro Contable, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, que se hallen al corriente de pago de los dividendos pasivos y que conserven, como mínimo, el citado número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en que cada caso corresponda. Dichas entidades deberán enviar a "Sol Meliá, Sociedad Anónima", antes de la fecha establecida para la Junta, una relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes. El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

Asimismo, los Estatutos sociales de la compañía permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para asistir a la Junta general.